



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00258376- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía presentado por la Prof. Ana Carolina Senmartin Boixados, en su cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Dibujo II, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1º de julio de 2021 y hasta el 1º de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que es de aplicación lo establecido en el Artículo 49, Apartado II, Inciso a), punto 1.º, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba (OHCS N° 1222/2014).

Que mediante RHCD N° 19/2021 la Prof. Senmartin Boixados fue designada con carácter interino en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra Seminario de Trabajo Final de la Licenciatura en Artes Visuales, hasta el 31 de marzo de 2022, y mientras dure la licencia del Prof. Lucas Di Pascuale en dicho cargo.

Que en Orden N° 7 de estas actuaciones se informa la situación de revista de la Prof. Senmartin Boixados.

Que presta opinión favorable a lo solicitado la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales (Orden N° 5).

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 5 de julio de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. Ana Carolina SENMARTIN BOIXADOS, Legajo N° 36.530, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Dibujo II del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, y mientras dure su designación en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra Seminario de Trabajo Final de la Licenciatura en Artes Visuales, dada por RHCD N° 19/2021, en aplicación de lo establecido en el Artículo 49, Apartado II, Inciso a), punto 1.º, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba (OHCS N°1222/2014).

ARTÍCULO 2º: La docente mencionada deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento

Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.